



**GUADALUPE**  
Gente que Trabaja  
06.09

# GACETA MUNICIPAL

Vol. II Año 2 Septiembre de 2008 No. 22

---

Publicación Mensual del Republicano Ayuntamiento  
Ciudad Guadalupe, Nuevo León, México

# GACETA MUNICIPAL DIRECTORIO:

Lic. María Cristina Díaz Salazar  
Presidenta Municipal

Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa  
Secretario del R. Ayuntamiento

Lic. José Juan Guajardo Martínez  
Síndico Segundo

## **SUPERVISIÓN GENERAL**

Secretaría del R. Ayuntamiento  
Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa

Dirección Política  
Lic. Mario Humberto Gamboa  
Rodríguez

Comisión de Régimen Interior del R.  
Ayuntamiento

Reg. Lic. Porfirio Elizondo Navarro  
Presidente

Reg. Lic. Dalia Karina Rodríguez  
González  
Secretario

Reg. Ing. María Magdalena Ayala  
Rincón  
Vocal

Reg. C. Pedro Bernal Rodríguez  
Vocal

Reg. C. Oscar Javier Collazo Garza  
Vocal

Gaceta Municipal del R. Ayuntamiento de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, México, impresa en los Talleres de la Imprenta del Gobierno del Estado de Nuevo León.- Se imprimieron 1000 ejemplares.

Portada: Estatua del Lic. Francisco de Barbadillo y Vitoria (1678-1726), situada en la Plaza principal de la Ciudad, fundador de la Misión y Pueblo de Nuestra Señora de Guadalupe, el 4 de enero de 1716, hoy Ciudad Guadalupe, Nuevo León.

# CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MÉXICO

## REPUBLICANO AYUNTAMIENTO 2006 - 2009

C. Lic. María Cristina Díaz Salazar  
Presidenta Municipal

C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa  
Secretario del R. Ayuntamiento

C. C. P. Jesús Páez Elizondo  
Secretario de Finanzas y Tesorero  
Municipal

Primer Regidor  
Segundo Regidor  
Tercer Regidor  
Cuarto Regidor  
Quinto Regidor  
Sexto Regidor  
Séptimo Regidor  
Octavo Regidor  
Noveno Regidor  
Décimo Regidor  
Décimo Primer Regidor  
Décimo Segundo Regidor  
Décimo Tercer Regidor  
Décimo Cuarto Regidor  
Décimo Quinto Regidor  
Décimo Sexto Regidor  
Décimo Séptimo Regidor  
Décimo Octavo Regidor  
Décimo Noveno Regidor  
Síndico Primero  
Síndico Segundo

C. Lic. Norma Leticia Rodríguez Ochoa  
C. Lic. Fernando Villarreal Garza  
C. María del Rosario Valenciano Rosales  
C. Luis Gutiérrez Beteta  
C. Lic. Porfirio Elizondo Navarro  
C. José Concepción Coronado Mata  
C. Oscar Javier Collazo Garza  
C. Dr. Jesús René Tijerina Cantú  
C. Manuel Alejandro Cerda Hernández  
C. María de la Luz Campos Alemán  
C. José Ángel de León Rubio  
C. Lic. Edel Addi González Escobedo  
C. Dalia Karina Rodríguez González  
C. Lic. Dalia Margarita Sandoval Rangel  
C. Profra. Lic. Martha A. Valdez Escamilla  
C. Ing. María Magdalena Ayala Rincón  
C. Pedro Bernal Rodríguez  
C. Lic. Verónica P. Cisneros de la Rosa  
C. Prof. David Gerardo Velazco Sánchez  
C. C. P. Fernando Garza Rodríguez  
C. Lic. José Juan Guajardo Martínez

# GACETA MUNICIPAL

## ÍNDICE

	Página
<b>ACUERDOS APROBADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2008, ACTA N° 54.</b>	
ACUERDO No. 1.- Aprobación del Orden del Día.	4
ACUERDO No. 2.- Se aprueba el contenido del Acta No. 53 celebrada el día 30 de Julio del 2008.	4
ACUERDO No. 3.- Se aprueba ratificar el contenido del Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Social de Ciudad Guadalupe, N.L., y cambio de su denominación por el de "Lineamientos de Operación del Consejo Municipal de Desarrollo Social del Municipio de Guadalupe, N.L.	4
ACUERDO No. 4.- Se autoriza celebrar "Convenio de Colaboración para la Rehabilitación y Mantenimiento de Espacios Educativos de Nivel Básico", entre el Municipio de Guadalupe, N.L. y el Estado de Nuevo León.	10
ACUERDO No. 5.- Se aprueban reformas al Reglamento de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Ciudad Guadalupe, Nuevo León.	12
ACUERDO No. 6.- Se aprueba y autoriza Reformas al Artículo 20, último párrafo del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Guadalupe, N.L., y el organigrama correspondiente, para elevar la Coordinación de Bomberos a la Categoría de Dirección.	17
ACUERDO No. 7.- Se autorizan permisos de aperturas y cambio de domicilio de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas.	20
Otorgamiento de reconocimientos al valor a los Ciudadanos Ricardo Castillo Moreno y José Alfredo Salazar Covarrubias.	23
ACUERDO No. 8.- Se aprueba declarar la Sala de Juntas de la Secretaría del R. Ayuntamiento como Recinto Oficial, para llevar a cabo la Segunda Sesión Ordinaria del mes de Agosto.	23
ACUERDO No. 9.- Se aprueba celebrar la Segunda Sesión Ordinaria del mes de Agosto, el día Martes 26-veintiséis de Agosto del año 2008, a las 11:00 horas.	23
<b>ACUERDOS APROBADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2008, ACTA N° 55.</b>	
ACUERDO No. 1.- Aprobación del Orden del Día.	24
ACUERDO No. 2.- Se aprueba el contenido del Acta No. 54 celebrada el día 13 de Agosto del 2008.	24
ACUERDO No. 3.- Se aprueba suprimir el agregado de la prohibición de la venta de bebidas alcohólicas a menores e incapaces, en virtud de que ya se contempla en el Reglamento y por lo tanto se aprueba el dictamen original presentado sin agregados.	24
ACUERDO No. 4.- Se aprueba y autoriza Comodato a favor de Drogadictos Anónimos Asociación Civil.	24
ACUERDO No. 5.- Se autorizan permisos de cambio de domicilio y cambio de titular de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas.	27
ACUERDO No. 6.- Se aprueba quitar del dictamen lo relativo a la venta de antojitos mexicanos, etc.	28
ACUERDO No. 7.- Se aprueba y autoriza "Evento Deportivo Luchístico", en las instalaciones de la Expo Guadalupe, con venta de Cerveza.	28
ACUERDO No. 8.- Se aprueba decretar la conclusión de los trabajos encomendados a la Comisión Especial encargada del estudio, análisis y dictamen de las denuncias presentadas por la Empresa Comercializadora Biomédica Inmunológica, S.A. de C.V.	30

ACUERDO No. 9.- Se aprueba Institucionalizar el otorgamiento del Reconocimiento del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, al valor de Solidaridad Ciudadana y otorgar dicho Reconocimiento al C. Lic. José Treviño Cañamar. 30

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2006-2009

### ACUERDOS DE CABILDO

#### Sesión Ordinaria del día 13 de Agosto del año 2008

ACTA No. 54

En Ciudad Guadalupe, Nuevo León, siendo las once horas con once minutos del día trece de Agosto del Dos mil Ocho, reunidos de conformidad al acuerdo previo, fundamentado en el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado Nuevo León, y el párrafo primero del artículo 24 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, en la Sala de Juntas de la Secretaria del R. Ayuntamiento, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, los Ciudadanos Lic. María Cristina Díaz Salazar, Presidenta Municipal; C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del R. Ayuntamiento; el C. C.P. Jesús Páez Elizondo, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal; así mismo los Regidores y Síndicos integrantes de este Honorable Ayuntamiento; habiéndose firmado la Lista de Asistencia y comprobado el Quórum Legal; justificaron su inasistencia los C. Regidores Lic. Porfirio Elizondo Navarro y el Lic. Edel Addi González Escobedo, se declaran válidos los acuerdos que se tomen en esta Sesión. Asumieron la Presidencia y la Secretaría respectivamente los Ciudadanos Lic. María Cristina Díaz Salazar y el Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

#### ACUERDO No. 1

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el Orden del Día propuesto para esta Sesión Ordinaria.

#### ACUERDO No. 2

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos, el contenido del Acta No. 53 celebrada el día 30 de Junio del 2008.

#### ACUERDO No. 3

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos, el contenido del dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y de Obras Públicas, como sigue:

**C. C . INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO  
DE GUADALUPE, N. L.  
P R E S E N T E.-**

A los suscritos integrantes de las Comisiones Unidas de Obras Públicas y de Régimen Interior de Gobierno, nos fue enviado por la C. Presidenta Municipal a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su ratificación el contenido del Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Social de Ciudad. Guadalupe, N. L., que fue aprobado en el seno de dicho Consejo, así como también la solicitud para que en adelante se le denomine **Lineamientos de Operación del Consejo Municipal de Desarrollo Social del Municipio de Ciudad Guadalupe, N. L.**,

Atendiendo a lo anterior y con fundamento en los artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 122 y 123 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 51, 52 fracción III incisos d) y h), fracción XII incisos b) y g) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Guadalupe, N. L., y:

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que el Consejo Municipal de Desarrollo Social fue creado con fundamento en el Artículo 33 del Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal reformada el 21 de diciembre de 2007 y las reglas del Manual de Control para la Aplicación de los Recursos del Fondo III vigente, emitido por la Contaduría Mayor de Hacienda del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO.-** Que conforme a los instrumentos señalados anteriormente, se aprobó en el seno del Consejo de referencia su Reglamento, cuyo contenido se solicita se ratifique y cuya denominación se solicita se cambie por el de "Lineamientos de Operación del Consejo Municipal de Desarrollo Social del Municipio de Ciudad Guadalupe, N. L."

En virtud de lo anterior, las Comisiones que suscriben, proponen a este H. Cabildo tenga a bien aprobar el siguiente punto de:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se ratifica el contenido del Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Social de Ciudad. Guadalupe, N. L., aprobado en el seno de dicho Consejo, por ser conformes con las disposiciones establecidas en Artículo 33, Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y con el Manual de Control, Verificación y Evaluación del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, Ramo 33, Fondo III, emitido por la Contaduría Mayor de Hacienda del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO.-** El Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Social de CD. Guadalupe, N. L., se denominará en adelante **Lineamientos de Operación del Consejo Municipal de Desarrollo Social del Municipio de Ciudad Guadalupe, N. L.**, para quedar al tenor siguiente:

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL CONSEJO  
MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CIUDAD GUADALUPE, N. L.**

**CAPÍTULO I  
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- **Estos Lineamientos tienen por objeto regular la integración, organización y funcionamiento del Consejo Municipal de Desarrollo Social, como órgano de consulta y**

**planeación que analiza y propone democráticamente el destino de los recursos provenientes del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y el Programa Estatal por una Vida Digna.**

**Artículo 2.-** Para efectos de estos Lineamientos, se entiende por CMDS el Consejo Municipal de Desarrollo Social.

## **CAPÍTULO II DE LA CREACIÓN DEL CMDS**

**Artículo 3.-** El CMDS fundamenta su existencia en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en el Manual de Control, Verificación y Evaluación del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, Ramo 33, Fondo III.

## **CAPÍTULO III DE LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES DEL CMDS**

**Artículo 4.-** El CMDS es el Órgano de consulta y planeación que analiza y propone democráticamente al R. Ayuntamiento el destino de los recursos provenientes del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, Ramo 33, Fondo III. y del Programa Estatal Por una Vida Digna.

**Artículo 5.-** Es atribución del CMDS analizar las propuestas de los Comités Comunitarios, respecto a las obras de infraestructura social básica del Municipio de Guadalupe, N. L. Los Comités Comunitarios son una estructura organizada local (cuadra, localidad, barrio, colonia, ejido, etcétera) y están constituidos por residentes de dichos espacios, quienes serán electos en forma democrática en asamblea comunitaria.

**Artículo 6.-** Además de lo visto en los artículos anteriores el CMDS deberá realizar las funciones siguientes:

- I.- Apoyar la planeación del desarrollo municipal;
- II.- Efectuar la promoción y difusión de los objetivos, estrategias, programas y acciones del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y el Programa Estatal Por una Vida Digna;
- III.- Promover e impulsar la organización social y la participación de la población organizada, en la planeación y desarrollo de los programas y acciones del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y el Programa Estatal por una Vida Digna;
- IV.- Apoyar la operación del Fondo para la Infraestructura Municipal y la ejecución de sus acciones;
- V.- Efectuar el seguimiento y evaluación del fondo para la Infraestructura Social Municipal;
- VI.- Promover e impulsar el desarrollo social de las comunidades desde una perspectiva integral;
- VII.- Tener registro de la difusión de las obras;
- VIII.- Promover e impulsar el desarrollo de la estrategia de la Contraloría Social.

## **CAPÍTULO IV DE LA INTEGRACIÓN DEL CMDS**

**Artículo 7.-** El Consejo Municipal de Desarrollo Social se integra por:

- I.- El Presidente Municipal, que es el Presidente del Consejo;

II.- Un Secretario de Actas y un Pro-Secretario que serán nombrados por el Presidente del Consejo, cargos que podrán ser ocupados por un servidor público;

III.- Un Contralor Social electo por el Consejo, el cual no podrá ser un servidor público;

IV.- Representantes de Comités Comunitarios de las localidades, barrios, ejidos y colonias del municipio, los cuales serán electos democráticamente en asambleas comunitarias y no podrán ser servidores públicos.

V.- Un equipo asesor, con voz, pero sin derecho a voto, integrado por.

- El Secretario del R. Ayuntamiento.
- El Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
- El Secretario de Desarrollo Comunitario y Bienestar Social.
- Un representante del Consejo de Desarrollo Social del Gobierno del Estado.
- Un representante de la Contraloría Interna del Gobierno del Estado.

VI.- Cuando un miembro del equipo asesor no pueda asistir podrá enviar un representante en calidad de suplente.

**Artículo 8.-** Los cargos conferidos a los representantes ciudadanos, tendrán el carácter de honoríficos, por lo que en el desempeño de los mismos no se otorgará remuneración, contraprestación o iguala alguna.

**Artículo 9.-** La duración de los representantes de comités comunitarios como consejeros, en su cargo, será de un año con opción a ser ratificados por un número de veces igual hasta la duración constitucional del gobierno municipal en funciones.

**Artículo 10.-** En la primera reunión ordinaria de cada año, el CMDS renovará al Secretario de Actas propuesto por el Presidente del Consejo. En el caso del Contralor Social, podrá ser reelecto por mayoría de votos, si su desempeño ha sido favorable para el CMDS.

**Artículo 11.-** Los representantes de las comunidades que integran el CMDS dejarán de pertenecer a éste, cuando:

I.- Realicen cambio de domicilio a otro municipio;

II.- Presentar renuncia voluntaria por escrito ante el Presidente del CMDS; y

III.- Cuando acumulen 3 (tres) faltas consecutivas injustificadas.

**Artículo 12.-** En el desarrollo de sus funciones, el CMDS se auxiliará de la Dirección de Promoción de Obras, Unidad Administrativa dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

**Artículo 13.-** El Presidente del CMDS, tendrá facultades para nombrar e incorporar a integrantes al CMDS, esto con el propósito de fortalecer la participación ciudadana, como lo marca la Ley Orgánica en el Municipio.

## **CAPÍTULO V DE LAS FUNCIONES DE SUS INTEGRANTES**

**Artículo 14.-** Corresponde al Presidente de CMDS:

I.- Presidir las reuniones del CMDS o designar un representante;

II.- Presentar al inicio de cada sesión el orden del día para su aprobación;

III.- Validar conjuntamente con los consejeros las actas de los acuerdos mediante su rúbrica;

IV.- Voto de calidad en caso de empate;

V.- Convocar a todos los integrantes del CMDS a las sesiones ordinarias y extraordinarias;

VI.- En general realizar todas aquellas funciones que sean necesarias para el buen funcionamiento del CMDS.

**Artículo 15.-** En el caso que el Presidente del CMDS no pueda asistir a una sesión, éste podrá nombrar un representante para que acuda a la misma. El representante designado tendrá dentro de las sesiones, los mismos derechos y obligaciones que el Presidente del CMDS.

**Artículo 16.-** Corresponde al Secretario de Actas del CMDS:

I.- La elaboración de las actas en cada una de las sesiones del CMDS;

II.- Leer el acta de la sesión anterior y solicitar su aprobación al CMDS así como las firmas correspondientes;

III.- Elaborar y mantener actualizado el directorio de los integrantes y archivo del CMDS;

IV.- En general, aquellas funciones que le sean encomendadas por el CMDS, para su buen funcionamiento.

**Artículo 17.-** En caso de inasistencia del Secretario de Actas, será sustituido por el Pro-Secretario para cumplir con las funciones de este cargo.

**Artículo 18.-** Corresponde al Contralor Social, designado por el CMDS:

I.- Dar a conocer al CMDS las demandas de obras y servicios que la comunidad solicite.

II.- Vigilar que el Comité Comunitario reciba copia de la descripción y especificaciones de las obras a realizarse, así como las zonas o localidades directamente beneficiadas;

III.- Dar seguimiento, en coordinación con el resto del CMDS, al avance físico de las obras o programas autorizados;

En caso de inasistencia del Contralor Social del CMDS, éste será sustituido provisionalmente por un suplente que se nombrará en la sesión para cumplir con las funciones del cargo.

**Artículo 19.-** Corresponde a los consejeros:

I.- Aprobar el orden del día de cada sesión del consejo;

II.- Asistir a las juntas ordinarias y extraordinarias, a las que sean convocados por el Presidente del Consejo;

III.- Sistematizar, proponer, analizar, las demandas de obra y/o acciones y tomar decisiones en el seno del Consejo, mediante el voto y/o consejo de la mayoría de los consejeros, en coordinación con la dependencia asesora técnica del Consejo. (Dirección de Promoción de Obras);

IV.- Conocer la información sobre los recursos disponibles de los fondos, en forma oportuna y transparente;

V.- Firmar las Actas y Acuerdos de Sesiones del Consejo Municipal de Desarrollo Social;

VI.- Promover la participación comunitaria de las obras en coordinación con el Contralor Social Municipal, adscrito a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo.

VII.- Promover las acciones tendientes a lograr el cumplimiento de los objetivos, de los fondos, y por lo tanto del Consejo;

VIII.- Los consejeros que no cumplan con sus funciones o se extralimiten en las mismas, podrán ser removidos de sus cargos por el Presidente del CMDS.

## CAPÍTULO VI DE LAS SESIONES DEL CMDS

**Artículo 20.-** El CMDS se reunirá para cumplir con sus objetivos en sesiones ordinarias y extraordinarias

**Artículo 21.-** Las sesiones ordinarias se realizarán cada dos meses, en el lugar, fecha y horario definidos por el pleno del CMDS.

**Artículo 22.-** Para que las sesiones sean legales, se requiere que sean citados por escrito todos los miembros del CMDS. Las sesiones del Consejo Municipal serán válidas cuando el quórum se integre con la mitad más uno de sus miembros. En caso de no reunirse el quórum, se aplazará el inicio de la sesión hasta por 15 minutos, si transcurrido el plazo no se cuenta con el quórum, se dará por cancelada y será pospuesta para otra fecha;

**Artículo 22 BIS.-** Las sesiones podrán ser diferidas en los casos siguientes:

I.- Cuando lo solicite la mayoría de los integrantes del CMDS mediante escrito dirigido al Presidente de CMDS;

II.- Cuando por razón de fuerza mayor plenamente justificada no sea posible reunir el número suficiente de los miembros del CMDS, para lograr completar el quórum.

III.- Cuando se difiera la sesión, el Presidente del CMDS lo comunicará a los demás integrantes, convocando para celebrar la sesión dentro de los próximos cinco días hábiles a la fecha en que debió celebrarse. Con la decisión de diferir la sesión no se alterará el programa ya establecido.

**Artículo 23.-** Las sesiones extraordinarias se realizarán: a) cuando el Presidente del CMDS lo considere necesario, b) cuando el 40% de los integrantes lo solicite. En ambos casos se deberá convocar a los miembros del CMDS con 48 horas de anticipación.

**Artículo 24.-** En las convocatorias de las sesiones que celebre el CMDS se abordará, cuando menos, el siguiente orden del día:

- Lista de asistencia.
- Declaratoria de la apertura de la sesión.
- Lectura del acta anterior para su aprobación o, en su caso corrección.
- Asuntos específicos a tratarse en la sesión.
- Asuntos Generales.
- Clausura de la sesión.

**Artículo 25.-** El CMDS sesionará con el propósito de dialogar, analizar, proponer, priorizar y concertar las propuestas de demanda de las obras y/o acciones de la comunidad, ejido, barrio o colonia. En caso de no existir acuerdos por consenso se someterá a votación, considerando que el Presidente tiene voto de calidad si hubiese empate.

**Artículo 26.-** Las sesiones que celebre el CMDS no podrán ser de una duración mayor a 1 hora 30 minutos, si llegado a ese tiempo no se ha podido cumplir el orden del día, el Presidente del Consejo someterá a decisión del pleno si se continúa con la sesión hasta terminar el orden del día, si el pleno no lo considera conveniente se dará por terminada la sesión y los temas que no se hayan expuesto o analizado, quedarán pendientes para su estudio en la asamblea siguiente.

**Artículo 27.-** El Presidente del CMDS será el encargado de conceder el uso de la palabra a los miembros del Consejo, dando oportunidad a que participen el mayor número de Consejeros posible.

**Artículo 28.-** A quien se le haya concedido el uso de la palabra por el Presidente, tendrá libertad para exponer sus puntos de vista sobre el tema que se esté tratando, debiéndolo hacer con moderación y respeto hacia los demás miembros del Consejo. Únicamente se tratarán los asuntos relacionados con el orden del día.

**Artículo 29.-** Iniciado un debate sobre un asunto en particular, sólo se concederá la palabra a una misma persona hasta dos veces. Las intervenciones en mención no deben de exceder de cinco minutos. En caso de solicitar una tercera oportunidad, se le concederá sólo si es para retirar su propuesta u opinión.

**Artículo 30.-** Se exceptúan de la anterior disposición, los miembros que deban informar ampliamente sobre algún asunto en particular, en el desempeño de su Comisión, o, a solicitud del Presidente.

**Artículo 31.-** Durante el desarrollo de las asambleas, los miembros deberán guardar compostura. Las intervenciones deberán de ser en todo caso claras y precisas, y deberán referirse al asunto en análisis. De darse alguna desviación, el Presidente pedirá al expositor que retome el tema.

## **CAPÍTULO VII DE LAS VOTACIONES**

**Artículo 32.-** Tendrán derecho a voz y voto en las sesiones que celebre el CMDS su Presidente y los Consejeros. Las personas invitadas a las sesiones participarán únicamente como observadores.

**Artículo 33.-** En las votaciones los miembros del CMDS expresarán el sentido de su voto levantando la mano, asentándose en el acta el número de votos a favor, en contra y las abstenciones.

**Artículo 34.-** Las votaciones del CMDS se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes en las sesiones. En caso de empate el Presidente del mismo tendrá voto de calidad.

**Artículo 35.-** Los acuerdos aprobados por el CMDS en los términos de este capítulo, serán susceptibles de revocarse o modificarse por mayoría de votos en las sesiones que se celebren con posterioridad a aquellas en las que se hubieren aprobado.

**TERCERO.-** Publíquese el presente acuerdo conjuntamente con los Lineamientos de Operación del Consejo Municipal de Desarrollo Social del Municipio de Ciudad Guadalupe, N. L., en el Periódico Oficial y en la Gaceta Municipal.

ACUERDO No. 4

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos, el contenido del dictamen presentado por la Comisión de Educación, como sigue:

### **C. C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, N. L.**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Educación y Cultura del R. Ayuntamiento, nos fue turnado por la C. Presidenta Municipal a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su análisis, estudio y Acuerdo, propuesta de **“CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DE NIVEL BÁSICO”**, entre el Estado de Nuevo León representado por el C. Gobernador del Estado; C. Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado; el C. Secretario General de Gobierno; el C. Secretario de Educación y el C. Contralor Interno del Estado, y el Municipio de Guadalupe, N. L., representado por la C. Presidenta Municipal; el C. Síndico Segundo y el C. Secretario del R. Ayuntamiento.

En atención a lo anterior, los suscritos, integrantes de la Comisión de Educación y Cultura, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 29 fracción II y 30 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 52, fracción I; 58 y 60 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, presentamos a este H. Cuerpo Colegiado los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que fecha 28 de julio de 2008, se recibió Oficio No. DRMS-2944/2008 signado por el M. en C. Antonio Guzmán Velasco, Director de Recursos Materiales y servicios de la Secretaría de Educación del Estado, en el que se da cuenta del **“CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DE NIVEL BÁSICO”**, mismos que se acompaña, a celebrarse entre el Estado de Nuevo León y el Municipio de Guadalupe, Nuevo León y cuyo objeto es establecer las bases de coordinación en el Estado y el Municipio para la rehabilitación y mantenimiento de espacios educativos de nivel básico dentro del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

**SEGUNDO.-** Que las políticas públicas de la actual Administración Estatal en materia educativa, se orientan hacia el logro de la excelencia a través de mecanismos académicos y administrativos que permitan establecer procesos de mejora continua, y entre ellas está el delegar responsabilidades y radicar recursos a los municipios para que éstos puedan atender las necesidades de rehabilitación y mantenimiento de espacios escolares.

**TERCERO.-** Que el Estado tiene interés en que los municipios participen directamente en las acciones educativas para la rehabilitación y mantenimiento de escuelas y en la mejora de estos servicios, para lo cual el Estado dentro de este Convenio destinará una inversión de acuerdo con la Ley de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008 para rehabilitación y mantenimiento de los espacios educativos de Nivel Básico, una cantidad de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M. N. ), la cual será entregada por el Estado al Municipio y deberá ser utilizada únicamente en la rehabilitación y mantenimiento de las escuelas incluidas en lo que se denominará **“El Programa”** de acuerdo la partida presupuestal con que cuenta la Secretaría de Educación según la Ley de Egresos del estado para el Ejercicio Fiscal 2008 para el rubro de Convenios Municipales para impermeabilización de escuelas.

**CUARTO.-** Que al Municipio corresponde la ejecución del **“El Programa”** de acuerdo a los proyectos, inversiones, cotizaciones y especificaciones autorizados por el Estado a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Secretaría de Educación, así como el compromiso de ejecutar y terminar el 100% de **“el Programa”** antes del 30 de noviembre de 2008,

en la inteligencia que en caso de incumplimiento por parte del Municipio se le aplicará una reducción del 25% del monto que se le asignará para este mismo convenio al que se celebre para el año 2009.

Con base en lo anterior, la Comisión que suscribe solicita a este H. Cuerpo Colegiado tenga a bien aprobar el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se autoriza a la C. Presidenta Municipal, Lic. María Cristina Díaz Salazar, asistida por los C. C. Síndico Segundo, Lic. José Juan Guajardo Martínez y Secretario del R. Ayuntamiento Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, para que celebren “**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DE NIVEL BÁSICO**”, con el Gobierno del Estado de Nuevo León, representado por el C. Gobernador Constitucional Lic. José Natividad González Parás; el C. Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, C. Lic. Rubén Martínez Dondé; el C. Secretario General de Gobierno Lic. Rodrigo Medina de la Cruz; el C. Secretario de Educación Reyes S. Tamez Guerra y el C. Contralor Interno del Estado Ricardo Javier Páez González, para la aplicación de los recursos destinados a la Rehabilitación y Mantenimiento de los Espacios Educativos de Nivel Básico, recursos que representan una cantidad de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M. N. ), la cual será entregada por “El Estado” a “El Municipio” y deberá ser utilizada únicamente en la rehabilitación y mantenimiento de las escuelas incluidas en lo que se denominará “El Programa” de acuerdo la partida presupuestal con que cuenta la Secretaría de Educación según la Ley de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2008 para el rubro de Convenios Municipales.

**SEGUNDO.-** Remítase a la C. Presidenta Municipal para su ejecución y para que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento lo envíe para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

#### **ACUERDO No. 5**

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos, con el agregado de la prohibición de venta de bebidas alcohólicas a incapaces el dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y de Espectáculos y Comercio:

#### **C. C. REGIDORAS, REGIDORES Y SÍNDICOS, R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, N. L. P R E S E N T E.-**

A los suscritos integrantes de las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y de Espectáculos y Comercio, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, por la C. Presidenta Municipal a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, Proyecto de Adecuaciones al Reglamento de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, en relación a lo ordenado por la Ley Estatal de Prevención y Combate al Abuso del Alcohol.

Con base en lo anterior, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26, inciso a), fracción VII, y 29, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 51, 52, fracciones III, incisos f) y h), VII, incisos e) y l) y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Guadalupe, N. L., y:

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que las Comisiones Unidas que suscriben se abocaron al estudio y análisis del Reglamento de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, con el propósito de adecuarlo a la realidad social y genera condiciones más eficientes para su aplicación.

**SEGUNDO.-** Que lo anterior concluyó en la necesidad de introducir reformas a los artículos 2, 5 y 12 del Reglamento de referencia.

**TERCERO.-** Que en fecha 7 de julio de 2008 se recibió en la Presidencia Municipal Oficio 1548/214/2008 del H. Congreso del Estado, por el cual se hace un atento y respetuoso exhorto a los R. Ayuntamientos del Estado de Nuevo León para que homologuen sus Reglamentos correspondientes en relación con la Ley Estatal de Prevención y Combate al Abuso del Alcohol, respecto de los horarios y demás disposiciones aplicables.

**CUARTO.-** Que en fecha 7 de julio de 2008 se remitió oficio del C. Secretario Particular número PMG/SP/RD/5983/08 al C. Secretario del R. Ayuntamiento, en el cual se indica su estudio y consideración, por lo que se allega a las Comisiones que suscriben para su estudio, análisis y dictamen.

**QUINTO.-** Que en virtud de lo anterior, las Comisiones que suscriben, consideran necesario adecuar el Tabulador de sanciones por violaciones a los horarios y por venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, contenido en el Artículo 24 y reformar el Artículo 28 del Reglamento objeto de este Dictamen, con la Ley Estatal de Prevención y Combate al Abuso del Alcohol, a fin de cumplimentar el exhorto hecho por el H. Congreso del estado en esta materia.

**CUARTO.-** Que para la prosecución de las reformas al Reglamento de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, se cumplió debidamente con la convocatoria a la consulta pública prevista en los artículos 65 y 66 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Guadalupe, N. L., para lo cual se publicó en fecha 16 de mayo de 2008 la convocatoria respectiva en tres periódicos de la localidad.

Por lo anteriormente expuesto, las Comisiones Unidas que suscriben, solicitan a este H. Cuerpo Colegiado, tenga a bien aprobar el siguiente:

## DICTAMEN

**ÚNICO.-** Se aprueban las reformas al **Reglamento de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Ciudad Guadalupe, Nuevo León**, de la siguiente manera: se crean las Fracciones XXV y XXVI del Artículo 2; se crea el inciso c) y se modifica el contenido del inciso g) el cual pasa a ser el inciso h) dentro de la Fracción I del Artículo 5; se modifica la Fracción II del Artículo 5 en sus incisos a), j), k) y se crea el inciso l); del Artículo 12 se modifica la Fracción I en sus inciso c) tercer párrafo, se modifica su Fracción II en su redacción y su inciso d), así como también se homologan el Tabulador del Artículo 24 y la Fracción III del Artículo 28 con la Ley Estatal de Prevención y Combate al Abuso del Alcohol, para quedar en el tenor siguiente:

**ARTÍCULO 2.-**.....

I. a la XXIV.- .....

**XXV. Ley: Ley Estatal de Prevención y Combate al Abuso del Alcohol.**

**XXVI. Comisión: La Comisión de Espectáculos y Comercio del R. Ayuntamiento.**

.....

**ARTÍCULO 5.- .....**

I.-.....

a).- .....

b).-.....

**c).- Autorizar o negar las cesiones, y/o cambios de titular o traspaso por enajenación de permisos de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas.**

d).-.....

e).-.....

f).-.....

**g).- Restringir el número de establecimientos conforme a las disposiciones previstas en la Ley o de acuerdo a los programas de combate al abuso en el consumo del alcohol.**

**h).- Las demás que señale este Reglamento y las otras disposiciones legales aplicables.**

.....

II. - .....

**a).- Recibir las solicitudes que correspondan, analizarlas, realizar el dictamen previo sobre la viabilidad del otorgamiento del permiso y turnarlas a la Comisión.**

b).-.....

c).-.....

d).-.....

e).-.....

f).-.....

g).-.....

h).-.....

i).-.....

**j).- Enviar a la Comisión el acuerdo y constancias necesarias del procedimiento administrativo de clausura definitiva, a efecto de solicitarle la revocación de los permisos,**

**así como también informe de las inconformidades contra actos administrativos emitidos en aplicación del presente Reglamento.**

**k). Recibir las solicitudes de cesión y/o cambio de titular de permisos a que se refiere el inciso c) de la Fracción I del artículo 5 del presente Reglamento, y remitirlas a la Comisión para su análisis, estudio y dictamen.**

**l).- Las demás que le otorgue este Reglamento, los Reglamentos Municipales y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, y demás disposiciones aplicables.**

III.-.....

a).- .....

b).- .....

c).- .....

d).- .....

e).- .....

f).- .....

IV.- .....

V.- .....

.....

**ARTÍCULO 12.-.....**

I.-.....

a).-.....

b).-.....

c).-.....

**Así mismo deberá establecer una distancia mínima perimetral de 150 metros de cualquier otro establecimiento con venta de bebidas alcohólicas con excepción de abarrotes, tiendas de conveniencia, tiendas de autoservicio, Restaurantes y establecimientos cuya actividad preponderante sea la preparación, expendio, venta y consumo de alimentos: Centros o clubes sociales o deportivos; Hoteles; Estadios, Arenas de Box y Lucha Libre, Plazas de Toros y en general todo lugar en que se realicen actividades deportivas.**

d).-.....

- e).-.....
- f).-.....
- g).-.....
- h).-.....
- i).-.....
- j).-.....
- k).-.....
- l).-.....
- m).-.....
- n).-.....
- o).- .....
- .....

**II.- Para los cambios de titular o traspaso por enajenación del permiso, el solicitante deberá acreditar el pago de los derechos correspondientes y presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento, los siguientes requisitos:**

- a)
- b)
- c)
- d).-Realizar la solicitud y trámite dentro de los siguientes 90 días hábiles a la cesión de derechos del permiso. La omisión de lo anterior será causa de clausura definitiva y revocación del permiso.**
- e).-.....
- f).-.....
- g).-.....
- .....

**ARTÍCULO 24. – .....**

ARTICULO:	CONCEPTO	CUOTAS
22, fracción III	No cumplir con el horario de acuerdo a su giro	De 350 a 2500
.....	.....	.....
...	...	...

<b>22, fracción V inciso a)</b>	<b>Venta de bebidas alcohólicas a menores de edad</b>	<b>De 350 a 2500</b>
.....	.....	.....
<b>22, fracción XXI</b>	.....	.....
		...
<b>22, fracción XXII</b>	.....	.....
	.....	.....
<b>22, fracción XXIII</b>	.....	.....
	.....	.....

.....

**ARTÍCULO 28.** - .....

I.- .....

II. - .....

**III.- Por violación a cualesquiera de las obligaciones que se indican en el artículo 22 fracciones III, V inciso a), VII, XIII, XXII y XXIII de este ordenamiento. Cuando se trate de violaciones a la fracción III del artículo 22 además, se suspenderá la licencia por cinco días.**

.....

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones reglamentarias y demás disposiciones jurídicas y administrativas en cuanto se opongan a las presentes reformas.

**TERCERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal e infórmese a la comunidad.

Envíese a la C. Presidenta Municipal para que instruya al C. secretario del R. Ayuntamiento lo mande publicar en el Periódico Oficial y en la Gaceta Municipal.

**ACUERDO No. 6**

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Mayoría de votos con 17 a favor y 2 abstenciones de las Regidoras Ing. María Magdalena Ayala Rincón y la Profra. y Lic. Martha Alicia Valdez Escamilla, el dictamen presentado por la Comisión de Régimen Interior de Gobierno, como sigue:

**C. C. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO,  
R. AYUNTAMIENTO DE CD. GUADALUPE, N. L.**

**P R E S E N T E .-**

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Régimen Interior de Gobierno, nos fue enviado por la C. Presidenta Municipal a través del C. secretario del R. Ayuntamiento, para su estudio, análisis y dictamen, propuesta de reforma al Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, N. L. y de la Estructura Orgánica del Municipio, a fin de elevar a la categoría de Dirección la denominada Coordinación de Bomberos que ahora depende de la Dirección de Protección Civil, en la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, a fin de otorgarle las condiciones jurídicas y orgánicas para el mejor cumplimiento de sus funciones.

Con base en la anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 29, fracción II, 30, fracción IV, 42, 43, 44, 45, 70, 71 y 166 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 14 fracción III, 40, 41, 42, 48, 49, 51, 52 fracciones III incisos f) y h) y XIX incisos a) y g) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Guadalupe, N. L., y:

**C O N S I D E R A N D O:**

**PRIMERO.-** Con fundamento en las facultades que le otorga al C. Presidente Municipal el Artículo 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, el actual Gobierno Municipal considera necesario modificar la estructura orgánica básica de la Administración Municipal, en lo relativo a la actual Coordinación de Bomberos, a fin de elevarla a la categoría de Dirección para otorgarle las condiciones jurídicas y orgánicas para el mejor cumplimiento de sus funciones.

**SEGUNDO.-** Que una de las funciones básicas de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito es salvaguardar la integridad física, los bienes y el entorno de las comunidades del Municipio, supervisando, elaborando y operando programas de fortalecimiento de la cultura de la prevención, y el Plan Municipal de contingencias que permita evitar y/o minimizar los daños que ocasionan los Fenómenos Socio-Organizativos, Fenómenos Sanitarios, Fenómenos Químicos, Fenómenos Hidrometeorológicos y Fenómenos Geológicos.

**TERCERO.-** Que el Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009, establece como uno de sus objetivos básicos, Sistemas de Seguridad Pública y Protección Civil, Modernos, Eficientes y Profesionales.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión solicita a este H. Cuerpo Colegiado, tenga a bien aprobar el siguiente:

**D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 29, fracción II, 30, fracción IV, 42, 43, 44, 45, 70, 71 y 166 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 14 fracción III, 40, 41, 42, 48, 49, 51, 52 fracciones III incisos f) y h) y XIX incisos a) y g) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Guadalupe, N. L., se aprueba y autoriza la reforma del último párrafo del Artículo 20 dentro del Capítulo XI, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, N. L., y se crea consecuentemente la Dirección de Bomberos, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito para quedar como sigue:

**REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, N. L**

**CAPÍTULO XI  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO**

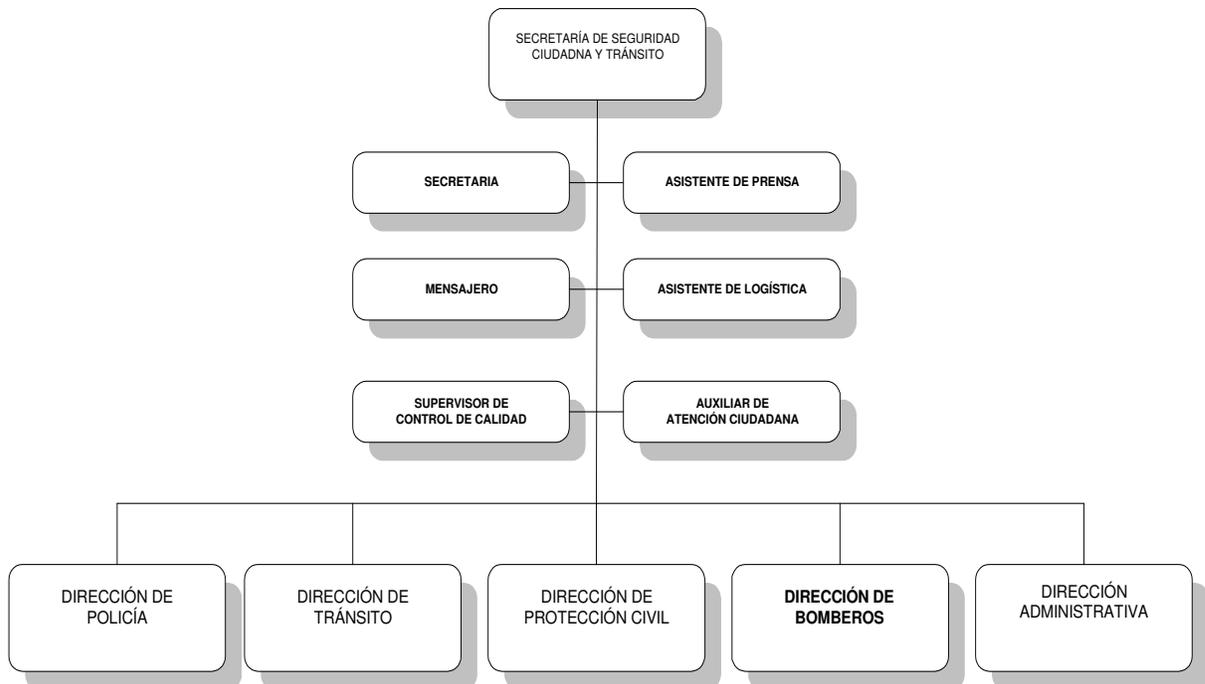
**ARTÍCULO 20.-** .....

**I a la XLV.-**.....

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario de Seguridad Ciudadana y Tránsito se auxiliará con las Direcciones de Policía, de Tránsito, de Protección Civil, de Bomberos, y Dirección Administrativa, así como de las Coordinaciones, Jefaturas y demás personal que sea necesario.

**SEGUNDO.-** Consecuentemente se transforma la estructura orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito para quedar como lo indica el siguiente organigrama:

**ORGANIGRAMA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO**



**TERCERO.-** Se aprueban y autorizan las adecuaciones presupuestarias y administrativas que correspondan.

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.-** Esta reforma al Artículo 20 en su último párrafo del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, N. L., entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

**SEGUNDO.-** Quedan derogadas todas las disposiciones reglamentarias y demás disposiciones jurídicas y administrativas que se opongan a esta reforma.

**CUARTO.-** Envíese a la C. Presidenta Municipal para que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento, la mande publicar en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, conjuntamente con el organigrama correspondiente.

#### ACUERDO No. 7

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Comercio, como sigue:

**C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento  
Ciudad Guadalupe, Nuevo León.  
Presente.-**

La Comisión que suscribe, recibió de la C. Presidenta Municipal a través de la Secretaría del R. Ayuntamiento, para su análisis y estudio Proyecto de Dictamen, referente a diversas solicitudes de permisos de aperturas de negocios con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas y cambio de domicilio, especificándose en el presente instrumento los nombres y direcciones de los solicitantes.

En atención a lo anterior, esta Comisión de Espectáculos y Comercio, de este H. Cuerpo Colegiado, y con fundamento en los artículos 115, del la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 52 fracción VII inciso c), d) y l) del Capítulo II, Título Tercero del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, analizados los expedientes y en base a los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que obran en la Secretaría del Ayuntamiento diversas solicitudes de **APERTURAS y CAMBIO DE DOMICILIO** de negocios de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en los negocios que se señalan a continuación:

#### APERTURAS

Nombre del solicitante y domicilio

Folio y Giro

RESTAURANTES TOK'S, S.A. DE C. V. AVENIDA ELOY CAVAZOS No. 2000 LOCAL 21 COLONIA CONTRY SOL.	0082 RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA ABIERTA VINOS Y LICORES PARA SU CONSUMO EN EL ESTABLECIMIENTO.
RESTAURANTES TOK'S, S.A. DE C. V. AVENIDA MIGUEL ALEMAN S/N LOCAL 142 COLONIA LINDA VISTA	0296 RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA ABIERTA VINOS Y LICORES PARA SU CONSUMO EN EL ESTABLECIMIENTO.
7-ELEVEN MEXICO, S.A. DE C.V. ALDAMA NÚMERO 112 COLONIA SAN RAFAEL	0256 TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.

7-ELEVEN MEXICO, S.A. DE C.V. AVENIDA PLUTARCO ELIAS CALLES No. 2092 COLONIA PORTA DE LA HACIENDA	0280 TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C. V. AUTOPISTA AL AEROPUERTO No. 700-A COLONIA VALLE SOLEADO.	0172 TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C. V. AVENIDA RUIZ CORTINEZ No. 247 COLONIA NUEVA LIBERTAD.	0226 TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.
DANIEL GALARZA MEDELLIN HERMANOS LARRALDE No. 200 A COLONIA AGUA NUEVA	0168 ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.
JOSE EUGENIO VILLARREAL GONZALEZ AVENIDA MIGUEL ALEMAN No. 110 COLONIA SIN NOMBRE	0205 CENTRO SOCIAL

### CAMBIO DE DOMICILIO

Nombre del solicitante y domicilio

Folio y Giro

ENRIQUE ESTEBAN CRUZ REYES <b>DE:</b> AZUCENA No. 259 COLONIA LAS FLORES <b>A:</b> ADOLFO LARRALDE No. 2919 COLONIA ARBOLEDAS DE LA SILLA	0247 ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.
---	---

**SEGUNDO.-** Que la Secretaría del R. Ayuntamiento, en respuesta a dichas solicitudes en mención en el Considerando Primero, nos remitió las mismas a fin de estudiar y dictaminar al respecto, con fundamento en el artículo 5 fracción I inciso a) y demás relativos del Reglamento de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Ciudad Guadalupe N. L.

**TERCERO.-** Que la Comisión que suscribe se avocó a la tarea de realizar las visitas de inspección a los sitios donde se ubican los negocios antes mencionados a fin de determinar si existen condiciones suficientes para operar y si los mismos cumplen con los requisitos de ley, tanto en materia urbanística y de uso de suelo, como de no afectación a vecinos y de seguridad, habiendo encontrado que los mismos se ajustan a las exigencias de la normatividad correspondiente.

En virtud de lo anterior, ésta Comisión, determina lo siguiente:

### DICTAMEN

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 5 fracción I inciso a) y d) y demás relativos del Reglamento de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Ciudad Guadalupe N. L., se **AUTORIZAN** los permisos de **APERTURAS y CAMBIO DE DOMICILIO** de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de los negocios de propietarios y giros siguientes:

### APERTURAS

Nombre del solicitante y domicilio	Folio y Giro
RESTAURANTES TOK'S, S.A. DE C. V. AVENIDA ELOY CAVAZOS No. 2000 LOCAL 21 COLONIA CONTRY SOL.	0082 RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA ABIERTA VINOS Y LICORES PARA SU CONSUMO EN EL ESTABLECIMIENTO.
RESTAURANTES TOK'S, S.A. DE C. V. AVENIDA MIGUEL ALEMAN S/N LOCAL 142 COLONIA LINDA VISTA	0296 RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA ABIERTA VINOS Y LICORES PARA SU CONSUMO EN EL ESTABLECIMIENTO.
7-ELEVEN MEXICO, S.A. DE C.V. ALDAMA NÚMERO 112 COLONIA SAN RAFAEL	0256 TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.
7-ELEVEN MEXICO, S.A. DE C.V. AVENIDA PLUTARCO ELIAS CALLES No. 2092 COLONIA PORTA DE LA HACIENDA	0280 TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C. V. AUTOPISTA AL AEROPUERTO No. 700-A COLONIA VALLE SOLEADO.	0172 TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C. V. AVENIDA RUIZ CORTINEZ No. 247 COLONIA NUEVA LIBERTAD.	0226 TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.
DANIEL GALARZA MEDELLIN HERMANOS LARRALDE No. 200 A COLONIA AGUA NUEVA	0168 ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.
JOSE EUGENIO VILLARREAL GONZALEZ AVENIDA MIGUEL ALEMAN No. 110 COLONIA SIN NOMBRE	0205 CENTRO SOCIAL

### CAMBIO DE DOMICILIO

Nombre del solicitante y domicilio	Folio y Giro
ENRIQUE ESTEBAN CRUZ REYES <b>DE:</b> AZUCENA No. 259 COLONIA LAS FLORES <b>A:</b> ADOLFO LARRALDE No. 2919	0247 ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.

COLONIA ARBOLEDAS DE LA SILLA	
-------------------------------	--

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal.

Otorgamiento de reconocimientos al valor, de los Ciudadanos Ricardo Castillo Moreno, elemento de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, por el rescate de un menor en peligro de ahogarse; y José Alfredo Salazar Covarrubias por el rescate de dos personas en peligro por un incendio.

(Acto seguido, el C. Salazar Covarrubias recibió su reconocimiento).

(Acto seguido, el C. Castillo Moreno recibió su reconocimiento).

#### ACUERDO No. 8

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos declarar la Sala de Juntas de la Secretaría del R. Ayuntamiento como Recinto Oficial, para llevar a cabo la Segunda Sesión Ordinaria del mes de Agosto.

#### ACUERDO No. 9

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos la celebración de la Segunda Sesión Ordinaria del mes de Agosto, para el día martes 26-veintiséis de Agosto del año en curso, a las 11:00 horas, en ésta Sala de Juntas declarada Recinto Oficial.

### Sesión Ordinaria del día 26 de Agosto del año 2008

ACTA No. 55

En Ciudad Guadalupe, Nuevo León, siendo las once horas con diez minutos del día veintiséis de Agosto del Dos mil Ocho, reunidos de conformidad al acuerdo previo, fundamentado en el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado Nuevo León, y el párrafo primero del artículo 24 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, en la Sala de Juntas de la Secretaría del R. Ayuntamiento, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, los Ciudadanos Lic. María Cristina Díaz Salazar, Presidenta Municipal; C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del R. Ayuntamiento; el C. C.P. Jesús Páez Elizondo, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal; así mismo los Regidores y Síndicos integrantes de este Honorable Ayuntamiento; habiéndose firmado la Lista de Asistencia y comprobado el Quórum Legal; justificó su inasistencia el C. Síndico Primero C.P. Fernando Garza Rodríguez, se declaran válidos los acuerdos que se tomen en esta Sesión. Asumieron la Presidencia y la Secretaría respectivamente los Ciudadanos Lic. María Cristina Díaz Salazar y el Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

#### ACUERDO No. 1

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el Orden del Día propuesto para esta Sesión Ordinaria.

#### ACUERDO No. 2

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos, el contenido del Acta No. 54 celebrada el día 13 de Agosto del 2008.

#### ACUERDO No. 3

Este Ayuntamiento aprueba por Mayoría de votos con 18 a favor y 2 abstenciones de las Regidoras Lic. Dalia Margarita Sandoval Rangel y la Ing. María Magdalena Ayala Rincón, suprimir el agregado de la prohibición de la venta de bebidas alcohólicas a menores e incapaces, en virtud de que ya se contempla en el Reglamento y por lo tanto se aprueba el dictamen original presentado sin agregados, a efecto de que se mande publicar.

#### ACUERDO No. 4

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio, como sigue:

**C. C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO****DE CD. GUADALUPE, N. L.****P R E S E N T E .-**

La Comisión que suscribe recibió para su análisis, estudio y Dictamen de la C. Presidenta Municipal a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, la solicitud presentada por el SR. VICTOR HUGO LABASTIDA CALVARIO, Apoderado General de DROGADICTOS ANONIMOS ASOCIACION CIVIL, a fin de solicitar bajo la figura de Comodato el uso y goce de la porción de un Inmueble municipal que cuenta con una superficie total de 2,000,00 m<sup>2</sup>, y que se encuentra ubicado en la calle Río San Juan en la Colonia Jardines del Río, que forma parte de un lote propiedad municipal identificado con el expediente catastral 21-162-001, con el objeto de utilizarlo para los fines de la propia Asociación y en beneficio de la comunidad guadalupense.

Atendiendo lo anterior y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso c) fracción X, 147 y 151 párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 52 fracción XVII inciso e) y 60 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N. L., nos permitimos exponer los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

**PRIMERO.-** La Asociación Civil Drogadictos Anónimos, solicitó bajo la figura de comodato una porción de 2,000 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide 50.00 metros y colinda con Propiedad Municipal.  
Al Sur mide 50.00 metros y colinda con calle Río San Juan  
Al Oriente mide 40.00 metros y colinda Propiedad Municipal.  
Al Poniente mide 40.00 metros y colinda con Área Municipal .

**SEGUNDO.-** El Municipio de Guadalupe, Nuevo León, es propietario de un lote amparado bajo el Expediente catastral número 21-162-001 y cuenta con una superficie total de 11,073.06 m<sup>2</sup>, justificando dicha propiedad con el Acuerdo expedido por la Secretaría de Asentamientos Humanos y Planificación, debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 1486, Volumen 142, Libro 60, Sección Propiedad, de fecha 24 de Abril del año 2008.

Por lo anteriormente expuesto y:

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que el Apoderado General de la Asociación Civil, SR. VICTOR HUGO LABASTIDA CALVARIO, en su solicitud manifiesta requerir bajo la figura de Comodato una porción de área municipal con una superficie de 2,000.00m<sup>2</sup>, a fin construir un centro para cumplir su objeto social a la comunidad en general de este Municipio.

**SEGUNDO.-** Que una vez analizada la petición de referencia, esta Comisión de Patrimonio estudió el objeto con el que sustenta ésta Asociación Civil, la cual entre otros objetivos, cuenta con sesiones de terapia grupal, tendientes a la rehabilitación de enfermos de drogadicción, establecimientos de albergues transitorios para drogadictos en privado de rehabilitación, llevar a efecto todas las acciones posibles para la prevención de padecimientos dirigidas principalmente a la niñez y adolescencia, entre otros; por lo que al considerar el alto índice de drogadicción que en Ciudad Guadalupe se ha reflejado, es de verse los alcances y beneficios que se obtendrían al contar con un centro que ataque tal padecimiento, es por lo anterior que ésta Comisión de Patrimonio propone otorgar bajo la figura de comodato por el término de 10-diez años, la porción

de área municipal con una superficie de 2,000.00m<sup>2</sup>, ya descrito en puntos anteriores, esto por la inversión al proyecto que se realizará en dicha área municipal.

**TERCERO.-** Que como ha quedado asentado en el punto **SEGUNDO** de Antecedentes y en el Considerando **SEGUNDO** del presente dictamen, es factible otorgar una porción de terreno con una superficie de 2,000.00m<sup>2</sup>, bajo la figura de **COMODATO**, para que DROGADICTOS ANONIMOS ASOCIACION CIVIL, construya y utilice dicho inmueble municipal, ubicado en la calle Río San Juan y Río Colorado, en la Colonia Jardines del Río, en la Ciudad de Guadalupe, Nuevo León, e identificado con el expediente catastral número 21-162-001, resultando factible otorgar la superficie solicitada con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide 50.00 metros y colinda con Propiedad Municipal.  
Al Sur mide 50.00 metros y colinda con calle Río San Juan  
Al Oriente mide 40.00 metros y colinda Propiedad Municipal.  
Al Poniente mide 40.00 metros y colinda con Área Municipal .

**CUARTO.-** Que se encuentran debidamente acreditados en el expediente del presente dictamen la solicitud presentada por el SR. VICTOR HUGO LABASTIDA CALVARIO, Apoderado General de DROGADICTOS ANONIMOS ASOCIACION CIVIL, en el cual hace referencia del área solicitada; Acuerdo expedido por la Secretaría de Asentamientos Humanos y Planificación, debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 1486, Volumen 142, Libro 60, Sección Propiedad, de fecha 24 de Abril del año 2008, con el que se acredita la propiedad del inmueble a favor de el Municipio de Guadalupe.

Es por lo anterior que se pone consideración el siguiente:

#### D I C T A M E N

**PRIMERO:** Se aprueba y autoriza con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, otorgar bajo la figura de **COMODATO** a DROGADICTOS ANONIMOS ASOCIACION CIVIL, una porción de terreno con una superficie de 2,000.00m<sup>2</sup>, ubicada en la calle Río San Juan y Río Colorado, en la Colonia Jardines del Río, identificado con el expediente catastral 21-162-001, para ofrecer los servicios que brinda en la atención a las personas que tiene éste tipo de adicciones, predio que tiene las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte mide 50.00 metros y colinda con Propiedad Municipal.  
Al Sur mide 50.00 metros y colinda con calle Río San Juan  
Al Oriente mide 40.00 metros y colinda Propiedad Municipal.  
Al Poniente mide 40.00 metros y colinda con Área Municipal.

**SEGUNDO.-** Que una vez aprobado el presente dictamen se realice la celebración del contrato de comodato entre el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, representado por la C. Presidenta Municipal Lic. Ma. Cristina Díaz Salazar, el C. Secretario del R. Ayuntamiento Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa y el C. Síndico Segundo del R. Ayuntamiento Lic. José Juan Guajardo Martínez por una parte, y por la otra Drogadictos Anónimos Asociación Civil, con la personalidad de los representantes de los antes referidos.

**TERCERO.-** Que la duración del contrato de Comodato será por el término de 10-diez años y el cuál iniciará a partir de que se autorice por el H. Cabildo del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

**CUARTO.-** Se remita a la C. Presidenta Municipal a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente dictamen para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

## ACUERDO No. 5

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Mayoría de votos con 19 a favor y un voto en contra del Regidor Pedro Bernal Rodríguez, el dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Comercio, como sigue:

**C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento  
Ciudad Guadalupe, Nuevo León.  
Presente.-**

La Comisión que suscribe, recibió de la C. Presidenta Municipal a través de la Secretaría del R. Ayuntamiento, para su análisis y estudio Proyecto de Dictamen, referente a solicitudes de cambio de domicilio y de titular de negocios con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, especificándose en el presente instrumento los nombres y direcciones de los solicitantes.

En atención a lo anterior, esta Comisión de Espectáculos y Comercio, de este H. Cuerpo Colegiado, y con fundamento en los artículos 115, del la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 52 fracción VII inciso c), d) y l) del Capítulo II, Título Tercero del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, analizados los expedientes y en base a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que obran en la Secretaría del Ayuntamiento solicitudes de **CAMBIO DE DOMICILIO** y **CAMBIO DE TITULAR** de negocios de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en los negocios que se señalan a continuación:

**CAMBIO DE DOMICILIO**

Nombre del solicitante y domicilio

Folio y Giro

<p>DORA ELIA TELLO ROJAS  <b>DE:</b> CALLEJON SANTA FE No. 114          COLONIA LAS SABINAS.  <b>A:</b> EUSEBIO ROJAS No. 416 COLONIA SEIS          DE MARZO.</p>	<p>0245 ABARROTOS CON VENTA DE          CERVEZA EN SU MODALIDAD DE          BOTELLA CERRADA</p>
---	---

**CAMBIO DE TITULAR**

Nombre del solicitante y domicilio

Folio y Giro

<p><b>DE:</b> JUAN RANGEL GARCÍA  <b>A:</b> ESTHER ESTHELA RANGEL          CORONADO          PRIVADA DE LEÓN No. 750 COLONIA          PARAISO.</p>	<p>0179 ABARROTOS CON VENTA DE          CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE          CERRADO.</p>
--	---

**SEGUNDO.-** Que la Secretaría del R. Ayuntamiento, en respuesta a dichas solicitudes en mención en el Considerando Primero, nos remitió las mismas a fin de estudiar y dictaminar al respecto, con

fundamento en el artículo 5 fracción I inciso d), 12 fracción II y demás relativos del Reglamento de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Ciudad Guadalupe N. L.

**TERCERO.-** Que la Comisión que suscribe se avocó a la tarea de realizar las visitas de inspección a los sitios donde se ubican los negocios antes mencionados a fin de determinar si existen condiciones suficientes para operar y si los mismos cumplen con los requisitos de ley, tanto en materia urbanística y de uso de suelo, como de no afectación a vecinos y de seguridad, habiendo encontrado que los mismos se ajustan a las exigencias de la normatividad correspondiente.

En virtud de lo anterior, ésta Comisión, determina lo siguiente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 5 fracción I inciso a) y d), 12 fracción II y demás relativos del Reglamento de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Ciudad Guadalupe N. L., se **AUTORIZAN** el **CAMBIO DE DOMICILIO** y el **CAMBIO DE TITULAR** de los negocios con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de propietarios y giros siguientes:

**CAMBIO DE DOMICILIO**

Nombre del solicitante y domicilio

Folio y Giro

<p>DORA ELIA TELLO ROJAS  <b>DE:</b> CALLEJON SANTA FE No. 114 COLONIA LAS SABINAS.  <b>A:</b> EUSEBIO ROJAS No. 416 COLONIA SEIS DE MARZO.</p>	<p>0245 ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN SU MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA</p>
---	---

**CAMBIO DE TITULAR**

Nombre del solicitante y domicilio

Folio y Giro

<p><b>DE:</b> JUAN RANGEL GARCÍA  <b>A:</b> ESTHER ESTHELA RANGEL CORONADO                  PRIVADA DE LEÓN No. 750 COLONIA PARAISO.</p>	<p>0179 ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.</p>
--	---

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal.

ACUERDO No. 6

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos quitar en el dictamen lo relativo a que se autoriza la venta de tacos, antojitos mexicanos, hotdogs, hamburguesas, etc., esto debe de sujetarse a la normatividad correspondiente.

ACUERDO No. 7

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Mayoría de votos con 19 a favor y una abstención del Regidor Pedro Bernal Rodríguez, el dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Comercio, como sigue:

### **C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento**

**Guadalupe, Nuevo León.**

**Presente.-**

La Comisión que suscribe, recibió de la C. Presidenta Municipal a través de la Secretaría del R. Ayuntamiento, para su análisis y estudio Proyecto de Dictamen, solicitud presentada por la C. Cruz Elena Nicolás Rocha, relativo a permiso para llevar a cabo un evento deportivo luchístico en el cual se pretende vender bebidas alcohólicas (cerveza).

En atención a lo anterior, esta Comisión de Espectáculos y Comercio, de este H. Cuerpo Colegiado, y con fundamento en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 52 fracción VII del Capítulo II Título Tercero del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, analizados los expedientes y en base a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS:**

**Primero.-** Con fecha 14-catorce de julio del presente año la C. Cruz Elena Nicolás Rocha solicitó permiso para la realización de un Evento Deportivo Luchístico, en las instalaciones de la Expo Guadalupe, en el cual pretende vender bebidas alcohólicas (cerveza), para el día 31-treinta y uno de Agosto de 2008.

**Segundo.-** Que la Secretaría del R. Ayuntamiento en respuesta a la solicitud en mención en el Considerando Primero, y con fundamento en los artículos 5 Fracción I inciso a), fracción II inciso a) y artículo 14 del Reglamento de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Ciudad Guadalupe, nos turnó en tiempo y forma el Dictamen Previo respectivo sobre la procedencia de la solicitud de referencia, para ser sometido a su análisis y discusión por esta Comisión.

**Tercero.-** Que de acuerdo a la inspección realizada por la Dirección de Espectáculos y Comercio, y según el informe remitido a la Secretaría del R. Ayuntamiento por el titular de dicha dependencia, se establece que el solicitante cumple con la normativa correspondiente, en tal virtud, ésta Comisión, determinó que no existe inconveniente legal para la realización del evento solicitado, por lo que se solicita a este H. Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente:

#### **DICTAMEN**

**Único.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4 fracción I, 5 fracción I inciso a), fracción II incisos a), b) y e), y artículo 17 en su párrafo segundo, y demás relativos al Reglamento de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, y artículos 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 17 y 19 del Reglamento de Espectáculos de Ciudad Guadalupe; **se aprueba y autoriza la solicitud presentada por Cruz Elena Nicolás Rocha, para que realice un “Evento Deportivo Luchístico”, en las instalaciones de la Expo Guadalupe, con venta de Cerveza, en horario de las 14:00-catorce a las 18:00-dieciocho horas, en fecha 31-treinta y uno de agosto del año 2008-dos mil ocho.**

En la inteligencia de que deberá acatarse el párrafo segundo del artículo 17 del Reglamento de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, por lo que deberá venderse cerveza sólo en envase de plástico, cartón o algún similar desechable. Esto incluye a las bebidas que estén envasadas en recipientes de aluminio y no retornables; así mismo deberá acatar y cumplir las demás disposiciones vigentes, en las leyes y reglamentos aplicables a la materia de la autorización otorgada.

Túrnese por parte de la Presidencia Municipal al C. Secretario para su publicación en la Gaceta Municipal.

#### ACUERDO No. 8

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el decretar la conclusión de los trabajos encomendados a la Comisión Especial encargada del estudio, análisis y dictamen de las denuncias presentadas por la Empresa Comercializadora Biomédica Inmunológica, S.A. de C.V., asimismo la disolución de esa Comisión Especial y el Archivo definitivo de los Expedientes Administrativos números R-01/2007 y R-02/2007, instruidos en contra del Síndico Segundo de la Administración 2003-2006, Presidente Municipal y Síndico Segundo de la vigente Administración 2006-2009, lo anterior, como asuntos totalmente concluidos ante la renuncia y/o desistimiento expresado por el Representante Leal de la Empresa COBISA, en el sentido de que se tengan dichas denuncias por no presentadas. Lo anterior con fundamento en lo previsto en los artículos 53 y 54 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N.L.; 1, 3 fracción IV y 8 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León; 3 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León, aplicado supletoriamente a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León.

#### ACUERDO No. 9

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos, lo siguiente:

**Primero.-** Institucionalizar el otorgamiento del Reconocimiento del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, al valor de Solidaridad Ciudadana, otorgándolo a personas o instituciones que lleven a cabo labores altruistas de asistencia, de auxilio, de ayuda, socorro y amparo a las víctimas en caso de emergencias, siniestros naturales o humanos.

**Segundo.-** Por su colaboración al coadyuvar con el ejemplo de su vida a preservar el valor de solidaridad ciudadana, a través de su ardua, meritoria y ejemplar entrega por más de 30 años como Presidente del Patronato de Bomberos de Cd. Guadalupe, se propone otorgar dicho Reconocimiento de este R. Ayuntamiento de Cd. Guadalupe, N.L. al C. Lic. José Treviño Cañamar.



## **Gaceta Municipal**

**Guadalupe, Gente que Trabaja  
2006-2009**

**Internet: [www.guadalupe.gob.mx](http://www.guadalupe.gob.mx)  
Correo Electrónico: [ayuntamiento@Guadalupe.gob.mx](mailto:ayuntamiento@Guadalupe.gob.mx)  
teléfonos: 80 30 60 15 y 20**